



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Mayo de 1975.-

241/75

Expte.Nº 1.541/74

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la que la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" hace saber que ha resuelto renovar el contrato de locación del inmueble donde funciona la Sede Regional de esta Universidad en la ciudad de Orán, fijando a la vez nuevo valor de locación; teniendo en cuenta que necesariamente debe continuar ocupándose las instalaciones del referido inmueble ante la imposibilidad de trasladar la mencionada Sede a otros locales y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

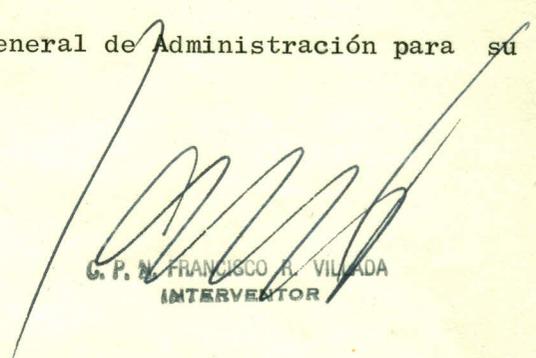
ARTICULO 1º.- Prorrogar por acuerdo de partes, a partir del 1º de Enero de 1975 y por el término de un (1) año, la vigencia del contrato suscrito con fecha 28 de Enero de 1974 entre la Universidad y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora / del Huerto" de la ciudad de Orán, aprobado por resolución Nº 142/74 del 28 de Marzo de 1974, conforme a lo previsto en la cláusula segunda de dicho contrato y por el cual dicha entidad cede en locación parte de los ambientes de la planta alta del edificio de su propiedad para el funcionamiento de la Sede Regional de esta / Casa en la referida ciudad.

ARTICULO 2º.- Establecer que el precio de locación será de cinco mil cien pesos (\$ 5.100,00) mensuales pagaderos por mes vencido del 1º al 10 de cada mes, quedando en este sentido modificada la cláusula cuarta del ya citado contrato.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12) 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto de esta Casa por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR